



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N°017-2023-CM/MDSA

San Agustín, 03 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°006-2023-CM/MDSA, de fecha 30 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala, (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, lo cual se complementa con el Artículo IV de la misma sección, que señala, “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.”;

Que, el numeral 18 del artículo 82° de la ley acotada, modificado por la Ley N°29103, establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, para normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados;

Que, mediante INFORME N°102-2023-GIDU/MDSAC, de fecha 29 de marzo de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el ING. Mao Yim Soto Villavicencio comunica la recepción de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO YAULI DEL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN – PROVINCIA HUANCAYO – DEPARTAMENTO JUNÍN”;

Que, mediante SOLICITUD ingresada por mesa de partes con N°1362, de fecha 29 de marzo de 2023, el Comité de Gestión de Parque Yauli, solicita la administración del polideportivo del barrio Yauli;



- Plaza Principal S/N - San Agustín
- www.municipalidadesanagustin.gob.pe
- mdsa20232026@gmail.com
- Municipalidad de San Agustín de Cajas
- 20199818351





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

Que, mediante INFORME N°013-2023-GM/MD/MDSAC, de fecha 30 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, el Arq. Rushell Wilder Pérez Alvarez, informa y pide se comunique a concejo municipal para el acuerdo de administración y cuidado de la obra en mención;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la administración del POLIDEPORTIVO DEL BARRIO YAULI, a la Municipalidad Distrital de San Agustín, de acuerdo con los siguientes términos:

- Sobre el horario de atención este se realizará de lunes a domingo de las 09:00am hasta las 23 horas.
- Sobre la tarifa de cobro de grass sintético éste será de S/.20.00 soles en el día (09:00am – 17 horas), y S/.30.00 soles horario noche, debiéndose pagar ambos en Caja de la Municipalidad.
- Sobre el personal encargado del cuidado éste deberá contar con requisitos como no contar con antecedentes policiales ni judiciales y conocimientos básicos en gasfitería y electricidad, además deberá encargarse de la vigilancia, cuidado y mantenimiento de la Loza Yauli.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y demás instancias administrativas, tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del contenido del presente Acuerdo a las oficinas correspondientes para el cumplimiento de sus competencias y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTIN
2023-2026
Carlos Arturo Zavala Ore
ALCALDE

